ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DETÉCNICAS EN MANUALIDADES TEJIDOS, CROCHET, BORDADOS, MUÑEQUERIA, ENCOLADOS, NAVIDEÑOS Y FLORISTERIA DIRIGIDA A LOS PENSIONADOS DE FONPRECON – VIGENCIA 2022

INTRODUCCION

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, es un establecimiento público del orden nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, en virtud de la misión de la Sede de Teusaquillo de la Entidad, la cual consiste en ofrecer un excelente servicio con enfoque gerontológico, orientado hacia el desarrollo del adulto mayor, con el propósito de contribuir al mantenimiento del bienestar de los pensionados de esta Entidad, apoyándose en los principios básicos, buscando su auto sostenibilidad para garantizar su permanencia en el tiempo, considera pertinente contratar el diseño e implementación de un programa de promoción y prevención de la salud dirigida a los pensionados de FONPRECON.

El desarrollo de la implementación del programa en técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería para la vigencia 2022, para el adulto mayor tendrá un enfoque virtual y progresivamente se retornará a la semi presencialidad en la sede de Teusaquillo de la entidad. Teniendo en cuenta las políticas del gobierno, el avance de las líneas de vacunación del COVID 19, y los protocolos adoptados para minimizar el riesgo de contagio por parte de la entidad, teniendo como medida permitir al Fondo de Previsión del Congreso, conocer las condiciones de salud física y mental de sus pensionados, proporcionarles tranquilidad y bienestar para el manejo de esta pandemia,

involucrándolos en su autocuidado, dándoles herramientas virtuales para que se sientan relacionados con sus compañeros, manejando de una manera adecuada sus enfermedades y si es posible incluir a la familia para su cuidado, y el manejo del aislamiento actual.

Lo anterior con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los pensionados.

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de instructor para orientar actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades, que comprenden tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON, con una intensidad horaria de seis (6) horas semanales,

Metodología:

1. En razón a la pandemia del COVID 19 que se vive actualmente, la contratista utilizará las siguientes herramientas de interacción con el usuario para el desarrollo del programa de técnicas en manualidades, que comprenden tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería, dirigidas a los pensionados de FONPRECON: utilización de una plataforma virtual, comunicación telefónica con los usuarios, correo electrónico y creación de un grupo virtual de whatsapp.

2. Los días miércoles de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., se realizará una reunión por medio de una plataforma virtual con los usuarios y un representante de la Entidad, para proporcionarles las herramientas con énfasis en su autocuidado, su tranquilidad y bienestar en el manejo de la pandemia que se está viviendo y para llevar una vida más grata a nivel personal, social y familiar.

3. Progresivamente, se programará asistencia semipresencial a la sede de Teusaquillo, teniendo en cuenta las recomendaciones del Gobierno, el avance de las líneas de vacunación, y los protocolos de la entidad para minimizar los riesgos de contagio.

4. En todos los casos mencionados, el contratista, mediante registro de asistencia, y los registros de (videos, fotos y otros medios utilizados para la interacción) e informe detallado mensual, enviará al supervisor del contrato, la evidencia de participación e interacción con los usuarios
.

Otras obligaciones del contratista:

1. Estar disponible para atender las reuniones, virtuales o presenciales, que el supervisor de contrato programe, para hacer seguimiento periódico al desarrollo de las actividades contratadas.
2. En aplicación del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a Fonprecon la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por Fonprecon, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
 g) Informar oportunamente a Fonprecon toda novedad derivada del contrato.
 h) Practicarse un examen preocupacional y allegar, con los documentos del contrato, el certificado respectivo a Fonprecon. El costo de este examen será asumido por el contratista

Declaraciones del Contratista

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce plenamente que su vinculación a Fonprecon, a través del presente contrato, es de carácter independiente, no sujeto a subordinación alguna y por lo tanto no le genera derechos de carácter laboral, de conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, como persona independiente y conocedora de la legislación que ampara los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés, impedimento o prohibición de ley para celebrar el presente contrato.

4. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Que conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo y que la remuneración que reciba por la ejecución del mismo es a título de honorarios, sin connotación salarial
6. Que se compromete a manejar los protocolos de seguridad y bioseguridad de la Entidad.
7. Que conoce que conoce el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo ““SARLAFT” y el procedimiento del SARLAFT vigente para el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

PARAGRAFO: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Obligaciones de FONPRECON.

Las siguientes son obligaciones de **FONPRECON** derivadas del presente contrato:

1. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de la entidad, previa programación con el supervisor del contrato, dentro del horario institucional para la adquisición de la información y/o documentos necesarios para la ejecución del contrato, o para llevar a cabo las actividades contratadas, si éstas requieren de su presencia física en la entidad.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2º de la Ley 1562 y su decreto reglamentario 0723 del 15 de abril de 2013.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y suscribir el Formato Informe de Actividades Ejecutadas por Contratistas.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111602	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Servicio de educación de tiempo parcial para adultos

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la aprobación, por parte de **FONPRECON**, previo registro presupuestal, plazo que se considera el estrictamente necesario para suplir las necesidades de la entidad. Su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución pactado en la presente cláusula.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La selección del Contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en este caso, servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, que se derivan del cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona con estudios y conocimientos correspondientes al programa de manualidades y mínimo con dos años de experiencia, con idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona para esta labor.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para orientar actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades dirigidas a los pensionados del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se requiere de conocimientos básicos en manualidades. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en esta materia, y su contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el histórico de los contratos celebrados en las vigencias anteriores:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2018	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería,	Seis (6) meses	$6.000.000

		encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.		
2019	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.	Nueve (9) meses	$9.180.000
2020	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.	Nueve (9) meses	$9.360.000
2021	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.	Ocho (8) meses	$8.652.0000

B. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($6.690.000) MCTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales FONPRECON pagará de la siguiente forma: a) Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 25 de febrero de 2022, tomando como referencia los honorarios mensuales del contratista; b) El saldo restante mediante pagos iguales, con corte al 25 de cada mes, o proporcional por fracción de mes, teniendo en cuenta el monto presupuestal disponible del contrato, previa presentación de un informe que evidencie la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo, suscrito, además, por el supervisor de contrato y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social

Los honorarios mensuales pactados ascienden a la suma de UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL PESOS ($1.115.000)M/CTE.

C. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5222 del 20 de enero de 2022 y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Considerando las actividades a desarrollar y la necesidad de contar con conocimientos de manualidades en tejidos, crochet, bordados, etc. se tiene que el objeto del contrato puede ser desarrollado por una persona con experiencia u conocimientos en manualidades.

BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien ya ha venido prestando sus servicios al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con ocasión de los contratos celebrados desde el año 2012, demostrando experiencia específica para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades dirigidas a los pensionados de FONPRECON. La señora BLANCA ELENA RODRÍGUEZ cumple con las condiciones de idoneidad y requisitos académicos apropiados para la ejecución del objeto contractual, dado que presenta soportes académicos de alta costura francesa e italiana y trabajos manuales, manejo de telares y tejidos y artesanía en general y con amplia experiencia en dictar estos talleres, por lo cual cumple con las condiciones y requisitos académicos para la ejecución de las actividades requeridas.

Ante la ausencia de personal suficiente en la Planta de Personal para realizar esta labor, FONPRECON tiene la necesidad de contratar estos servicios, por lo que procede la contratación de BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones.

SUPERVISIÓN

FONPRECON ejercerá la vigilancia y control del contrato a través de la Subdirectora Administrativa y Financiera, supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contratista en la ejecución del Contrato	No prestación del servicio a los pensionados	1	2	3	5

N		¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
				Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Fonprecon	A través de garantía de cumplimiento	1	1	2	2	No		Coordinadora Grupo Bienes y Servicios	Inicio Ejecución del Contrato	Al finalizar el contrato	Planillas de asistencia de los usuarios	Diario

ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS A EXIGIR

De conformidad con el Artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala "... *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*. Por lo tanto, se exime al contratista de la obligación de constitución de Póliza de Garantía de Cumplimiento.

LUZ STELLA RESTREPO HENAO

Firmado digitalmente por LUZ STELLA RESTREPO HENAO
Fecha: 2022.01.20 21:14:18 -05'00'

LUZ STELLA RESTREPO HENAO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022
Elaboró: LJLZ